



RV: ALCANCE A LA SOLICITUD DE PAGO (ACUERDO CONCILIATORIO)||RAD: PRF-2018-01054||ENTIDAD AFECTADA: MUNICIPIO DE SANTAFÉ (ANTIOQUIA)||TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Y OTROS||GRC

Desde Gonzalo Rodríguez Casanova <grodriguez@gha.com.co>

Fecha Mié 19/02/2025 15:32

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>

 1 archivo adjunto (5 MB)

SOLICITUD DE PAGO CONCILIACIÓN PREJUDICIAL SOLIDARIA VS CGR-CON ANEXOS.pdf;

Estimados:

El día de ayer, 18 de febrero de 2025, di alcance a la cuenta de cobro radicada, con el fin de que la Contraloría General de la República proceda a reembolsar y reintegrar el dinero que canceló Aseguradora Solidaria de Colombia, con ocasión a los fallos definitivos proferidos al interior del PRF-2018-01054, que posteriormente fueron revocados en virtud de la conciliación lograda entre las partes.

Hoy se recibió correo de confirmación por parte de la Contraloría, en los siguientes términos:

Respetuoso Saludo, Doctor Gustavo Alberto Herrera.

Acuso recibo de los documentos enviados con la solicitud de pago del Acuerdo Conciliatorio suscrito entre la Compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, y la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

De otra parte, me permito comunicarle que oportunamente - previa las acciones correspondientes - se le estará notificando el Acto Administrativo que ordena el gasto para el pago y cumplimiento del Acuerdo referenciado.

Cordialmente,

ALICE JUDITH PALOMA PARRA
Abogada Dirección Financiera.

Así las cosas, estaré atento a que la Contraloría profiera y nos notifique el acto administrativo ordenando el gasto para el pago y posteriormente validar directamente con ellos en qué fecha realizarán el pago.

[@CAD_GHA](#): Favor cargar la pieza adjunta a la plataforma Case No. 22106 y 15636. Así mismo, subir la correspondiente cadena de correos a dichos puestos de trabajo.

Gracias a todos por su atención.

Cordialmente,



Gonzalo Rodríguez Casanova
Abogado Senior III

Email: grodriguez@gha.com.co | 311 790 1790

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
 Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 19 de febrero de 2025 12:29

Para: Gonzalo Rodríguez Casanova <grodriguez@gha.com.co>

Asunto: RV: ALCANCE A LA SOLICITUD DE PAGO (ACUERDO CONCILIATORIO) | | RAD: PRF-2018-01054 | | ENTIDAD AFECTADA: MUNICIPIO DE SANTAFÉ (ANTIOQUIA) | | TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Y OTROS | | GRC

PSI

MAS

NOTIFICACIONES

E- mail: notificaciones@gha.com.co / Contactos: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075





Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Alice Judith Paloma Parra (CGR) <alice.paloma@contraloria.gov.co>

Enviado: miércoles, 19 de febrero de 2025 11:53

Para: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Asunto: RE: ALCANCE A LA SOLICITUD DE PAGO (ACUERDO CONCILIATORIO) | RAD: PRF-2018-01054 | ENTIDAD AFECTADA: MUNICIPIO DE SANTAFÉ (ANTIOQUIA) | TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Y OTROS | GRC

Respetuoso Saludo, Doctor Gustavo Alberto Herrera.

Acuso recibo de los documentos enviados con la solicitud de pago del Acuerdo Conciliatorio suscrito entre la Compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, y la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

De otra parte, me permito comunicarle que oportunamente - previa las acciones correspondientes - se le estará notificando el Acto Administrativo que ordena el gasto para el pago y cumplimiento del Acuerdo referenciado.

Cordialmente,

ALICE JUDITH PALOMA PARRA
Abogada Dirección Financiera.

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: martes, 18 de febrero de 2025 17:18

Para: Wilson Cruz Camargo (CGR) <wilson.cruz@contraloria.gov.co>; Alice Judith Paloma Parra (CGR) <alice.paloma@contraloria.gov.co>; CGR DGD 2024 (CGR) <cgrdgd@contraloria.gov.co>

Cc: Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>; Gonzalo Rodríguez Casanova <grodriguez@gha.com.co>

Asunto: ALCANCE A LA SOLICITUD DE PAGO (ACUERDO CONCILIATORIO) | RAD: PRF-2018-01054 | ENTIDAD AFECTADA: MUNICIPIO DE SANTAFÉ (ANTIOQUIA) | TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Y OTROS | GRC

Algunos contactos que recibieron este mensaje no suelen recibir correos electrónicos de notificaciones@gha.com.co. [Por qué es esto importante](#)

Señores:
Contraloría General de la República
Gerencia Departamental Colegiada de Antioquia
Dirección de Recursos Financieros
Atn. Alice Judith Paloma Parra y Wilson Cruz
E. S. M.

ASUNTO: SOLICITUD DE PAGO (ACUERDO CONCILIATORIO)

RADICACIÓN: PRF-2018-01054

ENTIDAD AFECTADA: MUNICIPIO DE SANTAFÉ (ANTIOQUIA)

PRESUNTOS RESPONSABLES: FREY LEÓN RODRÍGUEZ VARGAS Y OTROS

TERCEROS CIVILMENTE RESPONSABLES: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Y OTROS

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado de la compañía **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C**; condición que se acredita con el certificado de existencia y representación legal y memorial poder adjunto, dando cumplimiento a las observaciones efectuadas por usted mediante correo electrónico del 10 de febrero de 2025, procedo a remitir nuevamente **SOLICITUD DE PAGO Y/O REEMBOLSO DE ACUERDO CONCILIATORIO**, con el lleno de los requisitos legales y aportando copia de todos los documentos exigidos.

Quedo atento a sus valiosos comentarios.

Agradezco enviar acuse de recibido.

Cordialmente,



Gustavo Alberto Herrera Ávila
C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.
T.P. No. 39.116 del Consejo S. de la J.

NOTIFICACIONES

E- mail: notificaciones@gha.com.co / Contactos: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

IMPORTANTE: Este documento es propiedad de la Contraloría General de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio del Control Fiscal en Colombia, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Contraloría General de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Contraloría General de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Contraloría General de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Contraloría General de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.